

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/ARG/179/Add.2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación de Argentina se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 10.

Lentes ópticas (anteojos pregraduados).

Se comunica que por Disposición N° 5628/2008 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, se reglamenta lo establecido por la Resolución N° 857/2008 del Ministerio de Salud a efectos de su implementación, con relación a los requisitos que deberán cumplir las empresas que realicen actividades de fabricación o importación de anteojos pregraduados para corrección de la presbicia.

Texto disponible en:

Sitio web: http://www.puntofocal.gov.ar/doc/arg2005/179a2_t.pdf
Correo electrónico: focalotc@mecon.gov.ar
Fax: (+54) 11 4349 4072
